



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 161  
AGOSTO DE 2020

CARPETA N° 4022 DE 2019

ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR EN EL MERCOSUR

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e

---

*XLIX Legislatura*

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo sobre Reconocimiento de títulos de grado de Educación Superior en el MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de diciembre de 2018.

Entre los años 1995 y 1997 se avanza en los trabajos sobre acreditación de carreras y reconocimiento de títulos universitarios dando como consecuencia que en el año 2007 se aprobara el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias, ARCUSUR.

En el año 2010 se retoma el tema asociando el reconocimiento con la acreditación ARCUSUR y se constituye el Grupo de Trabajo.

En los años 2013 y 2014 se realizan talleres nacionales, en el año 2015 tiene lugar una experiencia piloto con la carrera de Agronomía y en 2016 se decide proceder a elaborar un Acuerdo llegando en el año 2018 a considerar un texto al respecto.

Por "reconocimiento" se entiende la validez oficial otorgada por las instituciones competentes de una de las Partes a los títulos universitarios, en el caso de los títulos de grado, expedidos por instituciones de Educación Superior universitaria del sistema educativo de otra de las Partes, mecanismo ágil que implica la verificación documental.

Por primera vez, los Estados fundadores del MERCOSUR contarán con un Acuerdo de Reconocimiento de títulos que facilite el ejercicio profesional pudiendo en el futuro constituir un Acuerdo para toda América del Sur.

Es de destacar, que con éste mismo espíritu se viene trabajando en el Parlamento del MERCOSUR para avanzar también en la armonización de la educación superior de postgrado en el MERCOSUR. A través de la REC 18/2019 del 26 de agosto de 2019, el PARLASUR recomendó al Consejo del Mercado Común "armonizar la Educación Superior de Postgrado del MERCOSUR, entre los Ministerios de Educación, los órganos nacionales responsables de la Educación Superior y el Parlamento del MERCOSUR, en torno a los objetivos de aprendizaje en los postgrados, las competencias, los créditos y el aseguramiento de la calidad, reconocidos como verdaderos pilares del aprendizaje centrado en el alumno".

El Acuerdo que hoy se pone a consideración del Poder Legislativo, facilita el proceso de integración del Mercado Común al promover la circulación de profesionales, mejora el aprovechamiento y la formación de recursos humanos al tiempo que mejora el acceso al trabajo al igualar las condiciones en base a un

trato nacional para los ciudadanos del bloque y tiende a enriquecer las condiciones de vida y desarrollo de las personas.

El Acuerdo consta de 12 artículos que se denominan de la siguiente manera:

Artículo I: Objeto y ámbito de aplicación

Artículo II: Órganos de aplicación del acuerdo.

Artículo III Reconocimiento de Títulos de Grado de Educación Superior

Artículo IV: Efectos del reconocimiento

Artículo V: Actualización o rectificación de información

Artículo VI: Aplicación del acuerdo

Artículo VII: Seguimiento del acuerdo

Artículo VIII: Solución de controversias

Artículo IX: Enmienda

Artículo X: Entrada en vigor y depósito

Artículo XI: Adhesión.

Artículo XII: Duración y denuncia.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de agosto de 2020.

DANIEL CAGGIANI  
MIEMBRO INFORMANTE  
GUADALUPE CABALLERO  
LUIS ENRIQUE GALLO  
NICOLÁS VIERA DÍAZ

≠